

Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, por el que se aprueba la justificación de las subvenciones otorgadas en ejecución de la convocatoria pública de subvenciones destinadas a la renovación de vehículos particulares (cambia 360) de la anualidad 2021

PRIMERO. Mediante el Decreto del Delegado del Área de Medio Ambiente y Movilidad de 23 de marzo de 2022 (B.O.A.M. n.º 9.115, de 8 de abril de 2022) se resolvió la convocatoria pública de subvenciones destinadas a la renovación de vehículos particulares (Cambia 360) de la anualidad 2021, aprobada por Decreto de 15 de septiembre de 2021.

De acuerdo con las relaciones de beneficiarios recogidas en dicho decreto, se concedieron subvenciones a un total de 1.360 beneficiarios, por una cuantía de cinco millones cuatrocientos cuarenta y siete mil quinientos euros (5.447.500€), según el siguiente reparto por cada ámbito de la convocatoria:

Ámbito	Subvenciones (euros)	N.º Beneficiarios
Ámbito 1. «0 emisiones»	1.566.850	236
Ámbito 2. «Eco»	3.459.650	956
Ámbito 3. «C»	421.000	168
TOTAL	5.447.500	1.360

SEGUNDO. Por Decreto de 9 de junio de 2022 (B.O.A.M. n.º 9.165, de 23 de junio de 2022 y B.O.C.M. n.º 245, de 23 de junio de 2022) y Decreto del Delegado del Área de Medio Ambiente y Movilidad de 14 de noviembre de 2022 (B.O.A.M. n.º 9.264, de 16 de noviembre de 2022 y B.O.C.M. n.º 273, de 16 de noviembre de 2022) se declaró la pérdida total o parcial del derecho al cobro de determinadas subvenciones destinadas a la renovación de vehículos particulares (Cambia 360) de la anualidad 2021.

De acuerdo con el contenido de esos decretos, la ausencia de justificación por parte de determinados beneficiarios o la detección de deficiencias no subsanadas en la documentación de justificación aportada, tiene como efecto que 121 beneficiarios pierdan el derecho al cobro de la subvención y 36 beneficiarios parte del importe de la subvención inicialmente concedido, por lo que se minora el importe de la subvención en 570.200€.

De este modo, el número de beneficiarios total de la convocatoria pasa a ser 1.239 y el importe de las subvenciones totales que han de ser abonadas a los beneficiarios de la convocatoria pasa a ser cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil trescientos (4.877.300 €), con el siguiente desglose por ámbitos:



Ámbito	Subvenciones (euros)	N.º Beneficiarios
Ámbito 1. «0 emisiones»	1.334.200	201
Ámbito 2. «Eco»	3.190.100	897
Ámbito 3. «C»	353.000	141
TOTAL	4.877.300	1.239

TERCERO. La gestión de esta línea de ayudas se ha llevado a cabo por la Asociación de Empresas del Comercio e Industria del Metal de Madrid (AECIM), en virtud del Convenio de Colaboración, suscrito con el Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, 26 de julio de 2021, previa designación efectuada por Decreto de 11 de junio de 2021, por el que se resuelve el procedimiento de concurrencia para la selección de Entidad Colaboradora encargada de la gestión de las ayudas del Plan Cambia 360 destinadas a la renovación de vehículos particulares correspondientes a las anualidades 2021, 2022 y 2023, convocado por Decreto de 12 de mayo de 2021.

El Ayuntamiento de Madrid transfirió a AECIM, con fecha de 27 de diciembre de 2021 la cantidad de 5.500.000 € destinada al pago de las ayudas y esa entidad debía proceder a la devolución del remanente en el plazo de un mes desde que se hayan distribuido los fondos entre los beneficiarios.

AECIM, una vez que ha abonado a los beneficiarios las subvenciones otorgadas, por un importe de cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil trescientos (4.877.300 €) ha procedido a ingresar la cantidad sobrante de seiscientos sesenta y dos mil setecientos euros (662.700 €), de acuerdo con lo recogido en la cláusula quinta apartado noveno del Convenio.

CUARTO. En fecha 29 de noviembre de 2022 AECIM ha presentado ante la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental la cuenta justificativa, en cumplimiento de lo establecido en el apartado decimoquinto de la convocatoria para la selección de la Entidad Colaboradora, y en la cláusula quinta, apartado séptimo del citado Convenio.

Como consta en informe Propuesta de la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental, de 7 de febrero de 2023, se ha verificado por este Centro Directivo, órgano instructor del expediente, el contenido de dicha cuenta, la aplicación de los fondos recibidos por parte de la entidad colaboradora AGREMIA, la justificación de los pagos realizados a los beneficiarios, así como el importe de los pagos librados de acuerdo con las resoluciones de la convocatoria, y se considera por la Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático, que la justificación de la Entidad Colaboradora es adecuada y conforme a lo establecido en el Convenio y en la Convocatoria.



QUINTO. Según lo previsto en la cláusula décimo octava del Decreto de 12 de mayo 2021, del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, por el que se convoca el procedimiento de concurrencia, así como en la cláusula décima del Convenio de Colaboración, la compensación económica que corresponde percibir a la Entidad Colaboradora para sufragar los gastos en los que ha incurrido en la gestión de las ayudas será del dos por ciento del importe total de las ayudas concedidas a los beneficiarios como resultado de la gestión de las solicitudes para dicha anualidad y que sean debidamente justificadas.

Por ello, se propone por la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental, que, se establezca la compensación económica a percibir por la Entidad Colaboradora "AECIM", para sufragar los gastos en los que ha incurrido en la gestión de la convocatoria, en un importe de 97.546 euros, que se han de abonar con cargo a la partida presupuestaria G/001/150/17211/78900 de los Presupuestos del Ayuntamiento de Madrid de 2023.

Vista la propuesta de la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental de fecha 7 de febrero de 2023, y de conformidad con la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de 30 de octubre de 2013, y en el ejercicio de las competencias conferidas por el apartado 3º.1.9 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, de fecha 4 de julio de 2019,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar la justificación de las subvenciones otorgadas en ejecución de la convocatoria de subvenciones destinadas a la renovación de vehículos particulares para el ejercicio 2021, que ascienden a un importe de 4.877.300 €.

SEGUNDO.- Establecer la compensación económica que corresponde percibir a la Entidad Colaboradora "AECIM", para sufragar los gastos en los que ha incurrido en la gestión de la convocatoria, en un importe de 97.546 euros, que se ha de abonar con cargo a la partida presupuestaria G/001/150/17211/78900 de los Presupuestos del Ayuntamiento de Madrid de 2023.

Firmado electrónicamente
EL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO
DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

Borja Carabante Muntada

